

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE FUENTE DE AGUA**  
**PRORROGA Nº 2**



Ref.: Expte. Nº 0416-007261/2016

Asunto: Factibilidad de Agua a loteo  
Felauto Dante, en Est. Juárez Celman

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE LOS DE RECURSOS HÍDRICOS (A.P.R.Hi.),** hace constar que, vista la documentación aportada en el Exp. Nº 0416-007261/2016 con relación a Factibilidad de Agua, para el loteo "Fideicomiso Camino Real", cuyo titular registral es Dante Oscar Felauto (Dominio Fiduciario), CUIT: 30-71554039-4, el que se encuentra ubicado en la localidad de Juárez Celman, Pedanía Río Ceballos, en el Dpto. Colón, Nomenclatura Catastral: D 13, Ped 04, Pblo.: 23, C: 03; S: 01; M: 63/89; P: ----, e inscripto bajo la Matrícula Folio Real Nº 1294288 y Propiedad Nº 13-04-2740782/0, consistente en **359 lotes** destinados a uso residencial, **2 lotes** para Plantas de Agua y **10 lotes** para Espacios Verdes, otorgándose una dotación para todo el emprendimiento de **361 m<sup>3</sup>/día**, según legislación vigente y atento a la documentación que se detalla a continuación: a fs. 2 del FU 37: El recurrente informa que se tratará el agua proveniente del Pozo Nº 1 con planta de Ósmosis Inversa, proyectándose y ejecutándose un doble sistema de provisión de agua, a fs. 3 del FU 37: Certificado Anexo I, emitido por la Dirección de Catastro, a fs. 3 del FU 37: Análisis de calidad de agua del la Perf. Nº 2, a fs. 50/51: Permiso de Explotación de Agua Subterránea, a fs. 60: Informe del Área Explotación del Recurso en el que expresa que las Perforaciones 1 y 2 presentan exceso de nitratos y sulfatos, por lo que la considera NO POTABLE. Propone la instalación de una Planta de Osmosis Inversa, a fs. 6 del FU 83: Plano Mensura y Loteo (Camino Real) con sello de la D.G.C. y a fs. 6/1 del FU 83: Plano Mensura y Loteo (Camino Real) con sello de la Comunidad Regional, a fs. 93/97: Certificado Fuente de Agua, informe y Notificación emitida por el Área Control y Regulación del Servicio, con fecha 21/04/2021 y Notificado el 29/04/2021, a fs. 8 del FU 99: Copia autenticada Certificado de No Inundabilidad y a fs. 120/125: Informe y notificación del Certificado Fuente de Agua – PRORROGA 1, emitido por el Área Control y Regulación del Servicio con fecha 02-05-2022 y notificado el 06-05-2022.....




Por lo tanto según la documentación presentada y de acuerdo a lo informado, el loteo cuenta con cantidad y calidad del agua para abastecer al loteo, debiendo garantizar el Prestador del Servicio que el agua que se distribuya, cumpla con las Normas Provinciales de Calidad, Resolución. Sec. Rec. Híd N° 174/2016 y/o las que en el futuro se dictasen sobre la materia-----

Cabe aclarar que para la emisión del presente Certificado se ha considerado una dotación equivalente a la de una conexión simple familiar por lote, por lo tanto, si en el futuro se pretende subdividir cualquiera de ellos, se deberá realizar nuevamente la solicitud de Factibilidad de Fuente de Agua de acuerdo a lo dispuesto por la Res. 646/05.-----

Si en el futuro se emplazan en el lugar, emprendimientos de tipo industrial, de servicios u otro distinto al de viviendas unifamiliares, se deberá solicitar ante este organismo autorización para determinar el caudal necesario en cada caso en particular.-----

El presente Certificado no significa, por parte del Recurrente, haber cumplimentado lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 9867; y tiene una validez de ciento ochenta (180) días desde su notificación.-----

Para ser presentada ante quien corresponda y al solo efecto de continuar los trámites hasta la obtención del Certificado de Factibilidad de Agua, se extiende el presente a los 17 de Mayo de 2023.-----

  
Ing. Guillermo H. VILCHEZ  
Vocal del Directorio  
Adm. Provincial de Recursos Hídricos  
(APRHI)

  
Ing. Pablo J. WIERZBICKI  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
Adm. Provincial de Recursos Hídricos  
(APRHI)